



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 23 DIC 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 328f / 2021

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente Mondaca y Pastén Agua Purificada LTDA, Rut N°76.570.907-5; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Comercial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	21811.
Actividad Económica	:	Actividad Primaria.
Código Actividad	:	360000.
Clasificación	:	Captación, Tratamiento Y Distribución De Agua.
Tipo de Establecimiento	:	Negocio Único.
Nombre de Fantasía	:	"PURI-PURA"
Dirección Comercial	:	Calle Copiapó N°410, Localidad de Toconao.
Nombre del Contribuyente	:	Mondaca y Pastén Agua Purificada LTDA.
Rut	:	76.570.907-5.
Dirección Particular	:	O'Higgins N°205, Localidad de Toconao.
Correo Electrónico	:	<u>julio_lito_65@hotmail.com</u>
Teléfono-celular	:	9 94934152.
Fecha de Solicitud	:	16-12-2021.
Otorgación N°	:	21811.
Rol Avalúo	:	3629-005.
Propaganda (Letrero)	:	---

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL

JZS/RAC/DAC *[Handwritten initials]*



JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo